

¿La empresa en la que trabajas va a aprobar un ERTE?



G CONSELLERIA
O MODEL ECONÒMIC,
I TURISME I TREBALL
B
/

¿Qué es un ERTE?

El Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE) es una medida a la que las empresas pueden acogerse en situaciones totalmente excepcionales y con carácter temporal.

¿Cuándo se puede presentar?

Está regulado por el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores y la empresa podrá suspender el contrato de trabajo o reducir la jornada de trabajo por diversas causas:

Causas: económicas, técnicas, organizativas, de producción o fuerza mayor.

NO se puede despedir

En la situación actual, se puede declarar un ERTE en **dos situaciones**:

- I. Fuerza mayor
 - I. Derivado de una decisión gubernamental
 - II. Efectos indirectos de la decisión
- II. Causas productivas (caída de la producción)

Aviso: En caso de contrata pública, cuando el servicio está cobrado, no se puede hacer un ERTE. No se puede despedir a las trabajadoras y trabajadores: hay que conceder permisos retribuidos.



¿Cómo me puede afectar?

Las personas trabajadoras pueden verse afectadas de dos formas:

-Con medidas de suspensión de contrato

-Con medidas de reducción de su jornada laboral

En ambas modalidades se ve afectada su jornada laboral habitual

¿Qué es la suspensión de contrato?

Existe suspensión cuando el cese de la actividad que venía desarrollando la persona trabajadora afecta a días completos, continuados o alternos y durante al menos una jornada ordinaria de trabajo



¿Qué es la reducción de jornada?

La disminución temporal de entre un 10 y un 70% de la jornada de trabajo computada en base a una jornada diaria, semanal, mensual o anual.

Durante este periodo no se pueden realizar horas extraordinarias.

El alcance y la duración de las medidas dependerá de la situación extraordinaria que se quiere superar.



Recuerda que:

El coronavirus no es excusa: no te pueden despedir.

Los ERTE se tienen que negociar con los representantes de los trabajadores/as.

Mientras dure el ERTE, tienes derecho a prestación por desempleo sin consumir paro. Además, seguirás de alta en la empresa.

Cuando finalice el ERTE, volverás a la situación contractual que tienes ahora

